

Boyer 125

RESOLUCION No. -91-2-5-5-

0000368

Ec. Eufemia Uvidia Saltos  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-5-3-010 del 29 de agosto de 1990 .

C O N S I D E R A N D O

QUE por Resolución No. DF-90-2-5-5-00729 del agosto 27 de 1990 se impuso a título personal, al señor (a) HANZE SALEN JOSE, representante legal de la compañía **INMOBILIARIA JOHANSA S.A.**, la multa de \$/32.000,= (treinta y dos mil 00/100 sucres), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias y más documentos exigidos por la Ley y Reglamento, de la referida compañía, correspondientes al ejercicio económico 1989.

QUE el sancionado, señor (a) HANZE SALEN JOSE dentro del término previsto por el Art. Décimo del Reglamento de Procedimiento para la Imposición y Cobro de Multas ha presentado su reclamación para que se deje sin efecto la Resolución por la que se le sanciona con multa, por los motivos alegados en su petitorio.

QUE de acuerdo a lo dispuesto en el Art. #21 del Capítulo Cuarto de la Resolución No. 90-1-5-3-010 del 29 de agosto de 1990 publicado en el Registro Oficial # 519 de septiembre 19 de 1990; y al haberse verificado certificado del Registro Mercantil con el expediente de la compañía, que efectivamente, el señor HANZE SALEN JOSE no ha tenido la calidad de Administrador de la compañía desde la inscripción de la escritura de constitución de ésta, justificándose de esta forma los hechos alegados por el peticionario, razón por la que se debe revocar la resolución citada en el considerando primero de ésta, por la que se impuso la multa.

R E S U E L V E.

ARTICULO PRIMERO - REVOCAR la Resolución No DF-90-2-5-5-00729 de agosto 27 de 1990 y dejar sin efecto la multa de \$/32.000 (treinta y dos mil MIL 00/100 SUCRES), impuesta a título personal al señor (a) HANZE SALEN JOSE.

ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFICAR con esta Resolución, al señor (a) HANZE SALEN JOSE, en cualquiera de las formas previstas por la Ley en el domicilio señalado.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR una copia de esta Resolución al Departamento Financiero (Sección Contribuciones) para que no emita el título de crédito y envíe el expedientillo, con todo lo actuado, a la unidad de Documentación y Archivo.

CASO de haberse emitido el título de crédito, se procederá a dar de baja, de conformidad con la Ley y Reglamento.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 5 AGO.

*E. Uvidia*  
Ec. Eufemia Uvidia Saltos,  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

AMR/LdeC.

Exped. No. 9225-78

